ción nacional.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m.—

J. Alfredo Ferreira

[signature]

Sesión 108.—

Día 13 de Noviembre de 1914.

En Buenos Aires a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores J. Alfredo Ferreira, Ma-

=nuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Ordenar:

1°.- Telegráficamente a la directora de la escuela superior de niñas n°2 de Resistencia (Chaco), señora de Florito, se abstenga en absoluto de cumplir órdenes emanadas del director don Angel C. Bustos y

2°.- Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que agregue la información que por telégrafo ha solicitado del señor Bustos.-

12.874 J La devolución de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($5.000) a favor de don Tomás I. Izurso, importe de lo pa=

gado demás y por error en el año 1910, al oblar el impuesto a las sucesiones que establecía la ley n° 4855, en los autos testamentarios de doña María Mac Lean de Shaw, de conformidad a lo dispuesto a fs 2 por el señor Juez en lo Civil, Dr Seeber, debiendo imputarse este pago a la cuenta "Producido de la Ley 4855".—

13.357 J. Al Tesorería deposite prévia intervención de Contaduría en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez en lo Civil de la Capital Dr R. Naveira, la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($7.554.00), y como perteneciente al Juicio sucesorio de don Francisco Conso, de los fondos que se transfirieron de esta misma sucesión a la cuenta del H. Consejo, por haber sido declarada vacante y en virtud de haberse dictado posteriormente declaratoria de herederos a favor de la hermana del causante doña María Estrella Conso.

3709 S/1913 A Contaduría liquide a favor de don Máximo Tiplo la suma de novecientos pesos ($900.00) m/n importe de las obras de reparación del edificio de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero, efectuadas en 1913; con imputación a sobrantes del Presupuesto de escuelas normales del año 1912.–

7687 O. Al Tesorero de la Repartición don Maximiliano Serrey, deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado a cargo del señor Juez de lo Civil, (Dr González del Solar), y como perteneciente al juicio entablado por la sucesión de don José Antonio Anasagasti contra este Consejo, la suma de dos mil trescientos quince pesos con setenta centavos moneda nacional ($2.315.70) pagada demás por error el año 1912 al abonar el impuesto a las sucesiones de bienes arriba citada; debiendo Contaduría practicar la liquidación respectiva.–

5772 J A Contaduría liquide

con cargo de rendir cuenta a favor de la directora del Jardín de Infantes nº 1 doña Ida Goerke la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con veintiocho centavos m/n ($ 866.28), importe de los gastos de alimentación y luz durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, imputándose este gasto a los Sobrantes a que hace referencia la resolución de Abril 18 p. pdo.-

Manifestar:

3723 R. A la casa M. A. Rosas que el mapa geográfico de la República del Paraguay que ofrece en venta por este expediente, puede presentarlo en el próximo concurso de textos.

En respuesta al señor E. Isidoro Gómez profesor de música de la escuela nº 1 del Consejo Escolar 14º, que no es posible acceder a lo que solicita por la nota adjunta, por cuanto disposiciones en vigor prohiben terminantemente se hagan colectas, de cualquier clase, entre los alumnos de las es=

cuelas dependientes de esta Repartición.-

No hacer lugar:

4030 6º Al pedido que formula la ex-directora señorita Jerónima Pites sobre liquidación de una partida para alquiler de casa-habitación por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913, pues la concesión, es una gracia y solo puede considerarse otorgada desde la fecha en que se acuerda.-

13.868 6º Al nombramiento de un nuevo maestro que solicita la Inspección Técnica para la escuela nº 30 del Consejo Escolar 6º; en vista de lo avanzado del curso escolar.

Autorizar:

1º.- A la Inspección Técnica para que disponga la clausura de los cursos de las escuelas nocturnas, del 15 al 30 del corriente y

2º.- Facultarla igualmente para que realice una fiesta escolar por tal motivo, con el concurso de los alumnos de las referidas escuelas, pudiendo ocupar para ese

acto, el local de la escuela normal "Saenz-Peña".-

11.011 5° A la dirección de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 5°, para dar por vía de ensayo, en el local de la escuela funciones cinematograficas a los niños que concurren a la misma y a sus familias, los días sábados después de la hora de clase y los domingos por la tarde.-

13.175 12°/912 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de Enero 24 p. pdo. por el cual se ordenaba a Tesorería suspender todo pago decretado o que en lo sucesivo se decretara a favor de la directora de la escuela nº 24 del Consejo Escolar 12°, srta Emilia Amiguet Solveyra.-

2°.- Liquide Contaduría a favor de la mencionada directora los haberes de vacaciones que le corresponden desde el 1° de Enero hasta el 17 de Febrero del corriente año.-

5962 I Disponer que, en lo sucesivo, sean abonados en la Inspección Seccional de la provincia de Buenos-Aires, los suel=

dos del personal docente alquileres, etc, de las escuelas de su dependencia.–

7485 A. Declarar cesante al subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña don Agustín Alsina, por abandono del cargo; y no llenar por ahora dicha vacante por tener aquella su personal completo.–

13.842 C. Reservar este expediente sobre nombramiento de maestra para la escuela n.º 43 del Chaco, hasta la iniciación del próximo curso escolar.

Archivar los siguientes I. 3055 y P. 9274.–

6628 I Mantener el personal nombrado para las escuelas militares y fijar en ciento cincuenta, con imputación en lo que excediere de la cantidad fijada por el Presupuesto, al artículo 20 de la Ley 9471.–

9187 6º Visto el reclamo formulado por la maestra srta Laura Paoletti y Considerando:

Que el descuento de sus haberes ha sido hecho por

error, no siendo por lo tanto lógico que venga a sufrir la recurrente a más del perjuicio inmediato causado por la retención de parte de su sueldo, una espera para percibirlos"

Disponer que, en los casos en que se efectúen descuentos indebidamente, por culpa de las oficinas de la Repartición, en los haberes del personal de esta dependencia, debe practicarse sin más trámite una liquidación por el importe correspondiente, sin perjuicio de la gestión ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para la devolución de lo descontado por error.—

3545. C. Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 3 de Septiembre al 30 de Octubre p. pdos, a la profesora de ejercicios físicos de la escuela normal de maestras n.º 5 de la Capital srta Agustina M. Maraval, aprobándose los servicios que en su reemplazo haya prestado, la srta María E.

lena García, la que no percibirá durante ese término haberes como ayudante de la asignatura.—

Reincorporar:

A la profesora de música señora Elvira Perez Camino de Carranza, con una cátedra, en una de las vacantes que de acuerdo a la resolución de 21 de Septiembre p. pdo existen en dicha especialidad, debiendo Inspección Técnica proponer por este expediente la inmediata ubicación de la misma.—

A la profesora de labores señorita Cirila Domato, con una cátedra, en una de las vacantes que de acuerdo a la resolución de 21 de Septiembre p. pdo existen en dicha especialidad, debiendo Inspección Técnica proponer por este expediente la inmediata ubicación de la misma.—

14.441 I 1º.- Trasladar a las escuelas militares de la Capital al actual subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería

(Campo de Mayo), don Santiago Ponce; debiendo la Inspección Técnica ubicarlo a la brevedad posible.-

2°.- Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el aludido subpreceptor y de que dá cuenta este expediente.

3°.- Dirigir nota al Ministerio de Guerra en los términos aconsejados por la Comisión Didáctica en su precedente dictámen.-

13.177 8. Contribuir con la mitad del costo de las reparaciones que se le hagan, dentro de la suma de seiscientos pesos m/n ($ 600.00 m/n), a la casa ocupada por la escuela nacional n° 74 de Salta, que viene cediéndose gratuitamente desde hace tres años y siempre que sea cedida por dos años más sin limitaciones de ninguna especie, debiendo liquidarse el importe de la contribución una vez que dichas reparaciones sean terminadas satisfactoriamente.- El gas

to deberá imputarse al Inciso 12 - Item 6 - Parrafo 1° del Anexo E. del Presupuesto General (Partida 9 del interno para la Ley 4674).—

10.862 P. Modificar el artículo 2° de la resolución fecha 12 de Octubre ppdo que antecede fs 51 en tal forma que el gasto de cuarenta y siete pesos cincuenta centavos m/n ($47.50) realizado en obras necesarias para la escuela de Lonquimay (Pampa), y de que da cuenta este expediente, sea atendido con los fondos de matrículas que administra el Encargado Escolar de dicho punto señor Pedro Bordarampé; debiendo dicho funcionario llevar el comprobante respectivo en su primera rendición de cuentas.—

14578 D Volver este expediente a Dirección General de Arquitectura para que limite el pedido a lo estrictamente necesario para la preparación de 10 juegos de planos correspondientes al edificio Almirante Brown y para proponer solo los presupuestos

y croquis de las repara=ciones generales. —

Se dió lectura de la si=guiente nota del Ministe=rio de Justicia e Instrucción Pública: Bs. As. Noviembre 12 de 1914.

"Vista la nota prece=dente del Consejo Nacio=nal de Educación, por la que manifiesta que debido a las circunstancias econó=micas no puede dispo=ner con regularidad de los recursos que le corres=ponden por Ley de Presupues=to vigente, para atender en forma el pago de los suel=dos y gastos de las escuelas de la Capital y de los Terri=torios Nacionales, por lo que solicita se le autorice pa=ra hacer uso, provisional=mente de los fondos que tie=ne disponibles del produ=cido de la Ley n.º 7102, a dicho efecto,

El Presidente Provisional del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en a=cuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º.- Autorízase al

Consejo Nacional de Educación para invertir de los recursos de la citada Ley nº 7102, hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) en el pago de sueldos, gastos, y alquileres de las escuelas de la Capital y de los Territorios Nacionales, con cargo de reintegro al fondo de la misma Ley, a medida que perciba de la Tesorería General de la Nación los fondos que le correspondan por la de Presupuesto del corriente año.— Artículo 2º.- Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

Villanueva.- Tomás R. Cullen.- José Luis Muratu-re.- Enrique Carbó.- Miguel S. Ortiz.- M. Moyano.- J. P. Sainz Valiente.- Horacio Calderón.- Angel I. Allaria".

Se resolvió acusar recibo de la precedente nota.

13.7 59 I/913. 1º.- Modificar la disposición de 10 de Septiembre

ppdo en cuánto se ordena a la Dirección General de Arquitectura pedir presupuesto para la construcción de la vereda del edificio fiscal sito en la calle Vieytes 1469. debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutar dicho trabajo por administración

2°.- Librar orden de pago a favor del Director General de Arquitectura Ingeniero don Juan Waldorp (hijo) por la suma de doscientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($200.25) cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para que proceda a la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal ocupado por la escuela n° 10 del Consejo Escolar 5°, calle Vieytes n° 1469; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12. Item 10- Partida 3 del Presupuesto General del corriente año.-

2851 C/912 Dejar sin efecto la reincorporación del Dr. Diógenes Massa, al personal de la escuela Normal de

profesores nº 2 de la Capital y ordenar a la Inspección General respectiva propon-ga ubicación para el mis-mo.

Aprobar:

830 3/913. El gasto de trece pesos con veinte centavos moneda na-cional ($13.20) que, aparte del autorizado, ha hecho la oficina de Estadística en la encuadernación de pla-nillas y recordar a la misma oficina la prohibición de no efectuar ningún gasto, por pequeño que fuese, sin la prévia autorización de la superioridad.–

El proceder de la Presi-dencia al haber adoptado con fecha 28 de Octubre último en el expediente 5742-D, la siguiente resolución:

5742 D. En vista de que la permu-ta de los locales 11 de Septiem-bre 2370 (tomado en locación para la escuela normal nº 10, y Cuba nº 2051 (propiedad de la escuela "Casto Munita"), propuesta por el Consejo Esco-lar 13º y la Inspección General de Escuelas Normales, traería

aparejada una serie de gas=
tos que se cargaría al pre=
supuesto de escuelas prima=
rias, lo que resulta de todo
punto de vista inconvenien=
te, y existiendo, por parte
del Consejo, el compromiso
implícito de destinar el
local de la calle Cuba al
objeto para el cual fué dona=
do (escuela primaria); No
hacer lugar a la permuta
mencionada.-

8621 G/913. El contrato de locación ad-re=
ferendum de fs 32, celebrado en=
tre el Inspector Seccional respec=
tivo y el señor Jerónimo M. Oro,
para casa destinada a la
directora de la escuela nacio=
nal nº 10 de Buenos-Aires, me=
diante el alquiler mensual
de cuarenta pesos ($ 40.00)
moneda nacional y por el tér=
mino de tres años, a contar
del 10 de Noviembre de 1913; y dar
por rescindido el compromiso
con el señor José González, pro=
pietario del edificio ocupa=
do anteriormente por la direc=
tora de la mencionada escuela
a contar del 1º de Noviembre de
1913, en virtud del documento

de fs 26.-

2°.- El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse en la siguiente forma: los del año 1913, a Sobrantes del mismo año; los del año en curso, a la Partida Primera del Presupuesto Interno (Anexo E. Inciso 12- Item 6 del Presupuesto General de la Nación y

3°.- Ordenar a Contaduría liquide a favor de don Carmelo Gimenez los alquileres devengados del 1° de Abril al 8 de Mayo p.pdos, por la casa de su propiedad que ocupó la escuela nacional N°10 de Buenos-Aires a razón de ciento cincuenta pesos ($150.00) moneda nacional mensuales de acuerdo con lo resuelto a fs 5.-

4°.- Ordenar, igualmente, a la Contaduría, liquide a favor del señor Robles de la Hoz, los alquileres devengados por la casa de su propiedad a contar del 9 al 31 de Mayo p.pdo.-

8478 M. 1°.- El gasto de la suma de sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($64.00) efectuado por la ex-directora de la es-

cuela n.º 18 de San Pedro (Misiones), sra Concepción Z. de Lacava en reparaciones urgentes e indispensables en el mencionado edificio escolar y de que dá cuenta el presente expediente y

2º.- Ordenar a Contaduría practique la liquidación que corresponda.-

Acusar recibo de la precedente comunicación y archivarla en Contaduría.

7770 6º Nombrar directora de la escuela nocturna "G" del Consejo Escolar 6º a la señorita Victoria Dunate actual directora de la escuela superior n.º 2 del mismo Distrito y en reemplazo de la señora Adela M. de Tobal que se jubiló.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m.-

[signature]

[signature]